

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N.º 225 /2022

“POR LA QUE SE DESIGNAN PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PARA EL PERIODO 2023”

Asunción, 11 de noviembre de 2022

VISTO: la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 1 dispone: “Naturaleza y composición. La Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional dentro de los límites establecidos en la presente Ley”. -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, artículo 4, establece: “Composición. 1) El Tribunal Superior de Justicia Electoral se compondrá de tres miembros (...); 2) El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente; 3) El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”. -----

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; g) Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-.

POR TANTO, conforme a la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL. -----

RESUELVE:

1. DESIGNAR como presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral al **ministro Jorge Enrique Bogarín González**, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. -----

2. DESIGNAR como vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral al **ministro César Emilio Rossel**, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. -----

3. COMUNICAR a quien corresponda. -----

4. ARCHIVAR. -----



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY